

ACTA NÚMERO ONCE

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil veinte; está presente el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Director Suplente quien fue delegado por el licenciado Ricardo Hermelindo Cardona Alvarenga, Director Propietario por el MINEDUCYT, y quien por designación del Consejo Directivo ejerce como Presidente interino ad honórem de La Caja. Por otra parte, en cumplimiento a las medidas de restricción temporal del ejercicio de los derechos de reunión y libertad de tránsito, a fin de contener la pandemia COVID-19, asimismo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, en función de la Emergencia Nacional, y en vista que algunos miembros del Consejo Directivo pasan de sesenta años de edad, y otros deben trasladarse desde el interior del país, el Presidente en funciones tiene a bien realizar la sesión ordinaria por medio de videoconferencia, por lo que están presentes: el profesor José Cruz Juárez García, por el Sector Administrativo Pensionado; el técnico Raúl Ernesto Conrado Cuéllar, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el profesor Jaime Enrique Francia Huevo, por el Sector Docente Pensionado; el profesor David Ramón Valdés Martínez, por el Sector Docente Activo; y el licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, por el Ministerio de Hacienda, todos por videoconferencia. Se encuentra ausente la ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, Directora Suplente quien fue delegada por la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Directora Propietaria por el MINEDUCYT, y la licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República. Asimismo, está presente en la sala de sesiones la licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. El Presidente interino ad honórem de La Caja procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número diez. 4. Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA:** **4.a.1** Acciones administrativas tomadas como medidas de prevención ante la Emergencia Nacional contra el COVID – 19. **B) DE LA GERENCIA:** **4.b.1** Reporte de fondos institucionales al 13 de marzo del año 2020, comparados con la semana anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 7 al 13 de marzo del mismo año. **4.b.2** Cuadro de costeo del Programa de Préstamos Personales a febrero de 2020. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. 5. Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN:** **5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de seguros. **5.b.2** Aprobación y ratificación de solicitudes de préstamos personales. **5.b.3** Autorización y ratificación para prorrogar los plazos relacionados con la Licitación Pública 02/2020, referente al suministro de certificados para la compra de productos familiares, año 2020 e instruir a la Asesoría Jurídica y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con relación a la resolución razonada y su notificación.

5.b.4 Autorización para la firma del contrato del proceso de contratación directa para el suministro del servicio de mantenimiento preventivo 2020, para el elevador de personas ubicado en el edificio de la Oficina Central de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y solicitud para nombrar al Administrador del Contrato. **5.b.5** Adjudicación de la compra por Libre Gestión para el suministro de uniformes para el personal femenino de La Caja, año 2020, de los ítems 1, 2, 3, 4 y 6, y declarar desierto el ítem 5. Solicitud de nombramiento de la Administradora de la Orden de Compra y ratificación del acuerdo en la fecha del Acta respectiva. **5.b.6** Propuesta de la Comisión de Programas de Bienestar Social dirigido a los cotizantes y su grupo familiar, ante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. 6. Varios: **ROMANO I. 6.1** Realización de las sesiones del Consejo Directivo durante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. **ROMANO II.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO DIEZ.** El Presidente interino ad honórem da lectura al Acta número diez, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA.**

4.a.1 ACCIONES ADMINISTRATIVAS TOMADAS COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL CONTRA EL COVID – 19. El Presidente interino ad honórem informa al Consejo Directivo que con base en las facultades que se le otorga al Presidente y Gerente de La Caja como Organismo de Administración, el pasado martes 17 de marzo del año en curso se tomó la decisión de enviar a sus casas de habitación al personal de La Caja mayor de 60 años, a mujeres embarazadas, así como al personal con enfermedades crónicas como insuficiencia renal, inmunodepresivos, hipertensión, afecciones cardiacas serias, diabetes mellitus y mujeres que están lactando. Asimismo, se ordenó el cierre de las catorce Agencias Departamentales de La Caja, así como la que se ubica en el Plan Maestro. También se giró instrucciones para que el resto de empleados tomen las medidas necesarias de contención para evitar la propagación del COVID-19. Las medidas antes mencionadas fueron tomadas con base a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, en función de la Emergencia Nacional decretada el pasado catorce de marzo de dos mil veinte. También, en el Decreto Legislativo No. 593 emitido por la Asamblea Legislativa, por medio del cual se declaró el "Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19". Que el precitado Decreto de Emergencia, señala entre otras, como medida inmediata lo dispuesto en su artículo 2, literal c, que establece lo siguiente: "Deberán limitarse las concentraciones de personas, regulando, prohibiendo o suspendiendo toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones o eventos que represente un riesgo para la salud de los habitantes de la República, previa evaluación y resolución de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en coordinación con el Ministerio de Salud." Al respecto el Consejo se da por informado. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN.**

4.b.1 REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 13 DE MARZO DEL AÑO 2020, COMPARADOS CON

LA SEMANA ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 7 AL 13 DE MARZO DEL MISMO AÑO. La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 13 de marzo del año 2020, comparados con los reportados en la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 7 al 13 de marzo del mismo año. A continuación el detalle:

FONDOS INSTITUCIONALES ACUMULADOS AL 13 DE MARZO DE 2020

FECHA	VALORES	PERÍODO
AL 13/03/2020	\$62,596,206.52	Fondos acumulados al 13 de marzo de 2020
DEL 06/03/2020	\$62,817,126.61	Fondos informados en la sesión anterior
Variación	-\$220,920.09	-0.4%

INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 6 DE MARZO DE 2020

INGRESOS	\$75,961.53
EGRESOS	\$296,881.62
DIFERENCIA	-\$220,920.09

En el período reportado el saldo ha sido negativo, debido a que los ingresos percibidos fueron menores que los pagos de seguros y gastos administrativos.

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2 CUADRO DE COSTEO DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PERSONALES A FEBRERO DE 2020.** La Gerente interina en atención a lo solicitado de presentar de forma mensual el costeo específico de los fondos del Programa de Préstamos Personales de La Caja, así como los ingresos financieros, presenta al Consejo Directivo los datos correspondientes al mes de febrero de 2020. A continuación el detalle:

CUADRO DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020		
CONCEPTO	MONTO	COMENTARIOS
INGRESOS		
Primas seguros - Seguro Decreciente de Deuda	\$ 18,943.81	Primas recaudadas al 29 de febrero de 2020.
Intereses de Préstamos	\$ 207,055.86	Intereses de préstamos percibidos al 29 de febrero de 2020.
Multas e Intereses por Mora	\$ 10.91	Ingreso a febrero de 2020.
Recuperación de capital	\$ 476,837.95	Ingreso a febrero de 2020.
Fondo de cuentas incobrables (1%)	\$ 12,487.68	Ingreso a febrero de 2020.
INGRESOS TOTALES	\$ 715,336.21	
GASTOS		
Gastos en Personal	\$ 27,334.87	Salarios, aportes patronales, indemnizaciones, vacaciones y prestaciones.
Asignación de servicios básicos	\$ 3,029.95	Prorrataada en base al No. de empleados, asignando el 14%.
Pasajes y viáticos a personal de agencias.	\$ 1,148.50	Pagos a febrero de 2020.
Amortizaciones al software de préstamos	\$ 2,307.98	Amortizaciones a febrero de 2020.
GASTOS TOTALES	\$ 33,821.30	
RESULTADOS A FEBRERO DE 2020	\$ 681,514.91	

Al respecto el Consejo se da por informado. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACION. 5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, el pago de Seguros de Vida a los beneficiarios de once asegurados fallecidos. A continuación se presenta el detalle:

ASEGURADOS FALLECIDOS	PAGOS DE SEGUROS DEL 14 AL 20 DE MARZO DE 2020					
	TIPOS DE SEGUROS					DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL
	Nº DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL		
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 14 al 20 de marzo del año 2020	20	\$13,714.28	\$34,336.89	\$946.40	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 3 de enero al 13 de marzo del año 2020	188	\$119,999.95	\$317,795.77	\$946.40	\$1,142.86	\$0.00
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 20 de marzo del año 2020	208	\$133,714.23	\$352,092.66	\$946.40	\$1,142.86	\$0.00

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de once asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** La Gerente interina, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: “Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes”. Habiendo revisado y analizado las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas por el Comité de Créditos, presenta a consideración del Consejo Directivo la documentación de dieciocho solicitudes con recomendación de aprobación. A continuación el detalle:

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, POR EL COMITÉ DE CRÉDITOS, ACTA No.: 13/2020-CC3 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

\$171,541.27

En cumplimiento al Decreto Legislativo No. 593 emitido por la Asamblea Legislativa, por medio del cual se declaró el "Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19", en cuanto a lo dispuesto en su artículo 2, literal c, que establece lo siguiente: "Deberán limitarse las concentraciones de personas, regulando, prohibiendo o suspendiendo toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones o eventos que represente un riesgo para la salud de los habitantes de la república", el Consejo Directivo **ACUERDA:** Dejar pendiente la aprobación de las solicitudes de préstamos, debido al Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19, decretado mediante el Decreto Legislativo No. 593 emitido por la Asamblea Legislativa, hasta que dicha situación se normalice. **5.b.3 AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN PARA PRORROGAR LOS PLAZOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN PÚBLICA 02/2020, REFERENTE AL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FAMILIARES, AÑO 2020 E INSTRUIR A LA ASESORÍA JURÍDICA Y A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN RAZONADA Y SU NOTIFICACIÓN.** La Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de Licitación Pública 02/2020, referente al suministro de certificados para la compra de productos familiares, año 2020, para el personal de La Caja, el cual se encuentra en la etapa previa a la recepción y apertura de ofertas, la que se tiene prevista realizar el próximo viernes 27/03/2020 y atendiendo los Estados de Emergencia Nacional y a la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales, aprobados por la Asamblea Legislativa el pasado 14/03/2020; con base en las facultades conferidas en el Art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual regula de forma literal, lo siguiente: "El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes"; la Gerente interina solicita al Consejo Directivo prorrogar el plazo de la Licitación Pública 02/2020, por 30 días contados a partir del día de la aprobación del acuerdo, prorrogables en función de las condiciones en las que se

encuentre el país, las cuales dieron origen a ambos decretos, debiendo ser siempre aprobado por el Consejo Directivo. Asimismo, la Gerente interina solicita que se instruya al Asesor Jurídico de La Caja, para elaborar la respectiva resolución razonada, la cual deberá ser notificada a todos los interesados, por medio de la UACI. Se solicita la Consejo Directivo: 1. Prorrogar por el plazo de la Licitación Pública 02/2020, por 30 días contados a partir del día de aprobación del presente acuerdo, prorrogables en función de las condiciones en las que se encuentre el país, las cuales dieron origen a los decretos de Estados de Emergencia Nacional y Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales, debiendo ser siempre aprobado por el Consejo Directivo; 2. Instruir al Asesor Jurídico de La Caja para elaborar la respectiva resolución razonada, la cual deberá ser notificada a todos los interesados, por medio de la UACI; y 3. Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva, para que surta efecto de inmediato. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** 1. Prorrogar el plazo de la Licitación Pública 02/2020, por 30 días contados a partir de la fecha de la presente Acta, prorrogables en función de las condiciones en las que se encuentre el país, las cuales dieron origen a los decretos de Estados de Emergencia Nacional y a la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales. 2. Instruir al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico de La Caja, para elaborar la respectiva resolución razonada, la cual deberá ser notificada a todos los interesados por medio de la UACI. Se ratifica el acuerdo en la fecha de la presenta Acta.

5.b.4 AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2020, PARA EL ELEVADOR DE PERSONAS UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y SOLICITUD PARA NOMBRAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Dado el proceso de contratación directa para el suministro del servicio de mantenimiento preventivo 2020, para un elevador de personas ubicado en el Edificio de la Oficina Central de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, la Gerente interina informa que se publicó el proceso en COMPRASAL y se le requirió a la empresa ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por medio de un correo electrónico de fecha 09/03/2020, presentar la oferta para el proceso, según los términos de referencia. La oferta fue recibida en esa misma fecha, habiendo procedido la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a elaborar el cuadro de evaluación, siendo trasladado al Jefe de la Unidad Solicitante, quien recomienda la adjudicación del proceso a la empresa, ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto máximo anual de ochocientos veinticinco 00/100 USD (\$825.00 USD), con IVA incluido, el cual fue adjudicado por la Presidencia, con base en el acuerdo 5.b.7 del Acta No. 003, de fecha 24/01/2020, por lo que se solicita al Consejo Directivo autorizar al Director Presidente para la firma del contrato respectivo. Asimismo, con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), se

requiere el nombramiento del administrador de contrato. La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1. De conformidad al acuerdo 5.b.13 del Acta No. 95, de fecha 18/12/2014, referente a las competencias de todas aquellas adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión, autorizar al Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de contratación directa del proceso en referencia. Asimismo, se autorice al Director Presidente para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 2. Nombrar al señor Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento, como administrador del contrato. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Autorizar al Director Presidente para que firme el contrato derivado del proceso de contratación directa referente al suministro del servicio de mantenimiento preventivo 2020, para un elevador de personas ubicado en el Edificio de la Oficina Central de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación con la empresa: ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto máximo anual de ochocientos veinticinco 00/100 USD (\$825.00 USD), con IVA incluido. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 2. Instruir al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico de La Caja, la elaboración del contrato respectivo. 3. Nombrar al señor Francisco Javier Alfaro Lira, Auxiliar de Mantenimiento, como administrador de contrato en referencia. **5.b.5 ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA POR LIBRE GESTIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA CAJA, AÑO 2020, DE LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4 Y 6, Y DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 5. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Y RATIFICACIÓN DEL ACUERDO EN LA FECHA DEL ACTA RESPECTIVA.** La Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de Libre Gestión para el suministro de uniformes para el personal femenino de La Caja, año 2020”, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a publicar en COMPRASAL, durante el período del 4 al 6 de marzo del presente año dicho proceso, habiéndose recibido 2 ofertas por lo cual la UACI procedió a elaborar el cuadro comparativo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siendo trasladado a la Jefa de la Unidad solicitante, quien recomienda la adjudicación del proceso a la INDUSTRIAS TOPAZ, LIMITADA DE C.V., de los ítems 1, 2, 3, 4 y 6, por un monto máximo de doce mil trescientos cincuenta 00/100 USD (\$12,350.00 USD), con IVA incluido, por estar dentro del monto estimado para la compra y por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas definidas para el proceso; así mismo, se solicita

declarar desierto el ítem 5, referente a 61 camisas polo para dama, diseño 5, debido a que la única oferta de dicho ítem, no cumple con las condiciones y especificaciones técnicas definidas; por lo que con base en el acuerdo 5.b.9 del Acta No. 009, de fecha 06/03/2020, le compete la adjudicación de dicho proceso al Consejo Directivo, debiendo a su vez autorizar al Director Presidente para la firma de la orden de compra resultante del proceso. Asimismo, con base en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al 74 del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), se requiere el nombramiento de la administradora de la orden de compra.

La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: 1. Adjudicar la compra por Libre Gestión para el suministro de uniformes para el personal femenino de La Caja, año 2020", a INDUSTRIAS TOPAZ, LIMITADA DE C.V., de los ítems 1, 2, 3, 4 y 6, por un monto máximo de doce mil trescientos cincuenta 00/100 USD (\$12,350.00 USD), con IVA incluido, por estar dentro del monto estimado para la compra y por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas definidas para el proceso; asimismo, la Gerente interina solicita declarar desierto el ítem 5, referente a 61 camisas polo para dama, diseño 5, debido a que la única oferta recibida para dicho ítem, no cumple con las condiciones y especificaciones técnicas definidas. 2. Autorizar al Director Presidente, para que firme la Orden de Compra derivada del proceso de Libre Gestión en referencia; asimismo, se le faculte para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. 3. Nombrar a la licenciada Sonia Daysi Mena Durán, Jefa de Desarrollo Humano, como administradora de la orden de compra en referencia. Se solicita ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta, para proceder a la notificación del proceso, debido a que la confección dura más de 30 días calendario. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Previo a aprobar la adjudicación de la compra por Libre Gestión para el suministro de uniformes para el personal femenino de La Caja, año 2020, el Consejo Directivo solicita que se informe a qué empresas se enviaron invitación para ofertar el suministro de uniformes, asimismo presentar las invitaciones enviadas. **5.b.6 PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS COTIZANTES Y SU GRUPO FAMILIAR, ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la propuesta de la Comisión de Programas de Bienestar Social dirigido a los cotizantes y su grupo familiar, ante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, con base en la normativa legal que se detalla a continuación: 1. Creación, y revisión anual de una Reserva por Calamidad Pública, Emergencia o Desastres Naturales, de conformidad a un estudio actuarial, en caso de no existir dicha Reserva, se reorientarán recursos del gasto corriente, siempre y cuando no afecten el buen funcionamiento de La Caja, de conformidad a lo propuesto por

la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 2. Las personas que se beneficiarán con esta ayuda son las aseguradas, que tengan un Seguro de Carácter Voluntario con La Caja, y/o su grupo familiar, de conformidad a los artículos 15, literal s) y 23, literal e) de la Ley de La Caja, y en una sola oportunidad por año; 3. Se entenderá como grupo familiar a hijo(s) e hija(s) menores de 25 años de edad, padre, madre, conyugue o conviviente de la persona asegurada; 4. El derecho a la ayuda nace en el tiempo de vigencia de lo decretado, y esta podrá ser reclamada, durante dicho periodo o en un plazo no mayor a sesenta días calendario, de la fecha de finalización del decreto; 5. Para cada declaratoria el Consejo Directivo aprobará un monto máximo a utilizarse, la población a beneficiar, el tipo de ayuda y los fondos disponibles; 6. La Gerencia deberá implementar los procedimientos necesarios, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia, el artículo 20 de la Ley de La Caja, así como la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, Ley de Mejora Regulatoria, entre otras. La propuesta es la siguiente: "Ayuda económica por un monto de cien dólares (\$100.00 USD), por una sola vez y durante el año 2020, al asegurado(a) o alguien de su grupo familiar, que haya sido diagnosticado con el COVID-19 (Coronavirus), por autoridad competente, durante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según Decreto Legislativo No. 593, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426, del 14 de marzo de 2020, con una vigencia 30 días, es decir finalizando el 12 de abril de este año." El monto máximo que se propone para este apoyo asciende a cien mil dólares (\$100,000.00 USD), estimando que un 2.53% (1,000 personas) de la población asegurada de La Caja (39,460 son las y los que tienen al menos un Seguro Voluntario con La Caja, según la Memoria de Labores año 2019) serán infectados. Cabe mencionar que, de conformidad a las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud, en los 10 países que encabezan la lista de la pandemia, la población infectada con el COVID-19, no supera el 1%, dato al 17/03/20. Al respecto y dado que el Decreto Legislativo No. 593, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426, del 14 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el "Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19", el Presidente interino ad honórem, con base en los artículos 15 literal s), 23 literal e) y el 73, todos de la Ley reformada de La Caja, propone al Consejo Directivo: 1. Que se constituya una reserva de fondos hasta por cien mil dólares USD máximos (\$100,000.00USD), a efecto de brindar ayuda compensatoria a aquellos asegurados o a su grupo familiar que cuenten con un Seguro de Vida de carácter voluntario y que hayan sido infectados con el virus COVID-19; 2. Que el beneficio por cada asegurado o miembro de su familia será por cien dólares USD (\$100.00 USD) por una sola vez y durante el año 2020; 3. Que para hacer efectiva la ayuda económica, los beneficiarios tendrán hasta 60 días hábiles después de haberse terminado el período del Estado de Emergencia Nacional. El Consejo Directivo, luego de analizar y evaluar la emergencia nacional por el virus COVID-19 **ACUERDA:** 1. Constituir una reserva de fondos hasta por cien mil dólares USD máximos (\$100,000.00USD), a efecto de brindar ayuda compensatoria a aquellos asegurados o a su grupo familiar que

cuenten con un Seguro de Vida de carácter voluntario y que hayan sido infectados con el virus COVID-19; 2. Que el beneficio por cada asegurado o miembro de su familia será por cien dólares USD (\$100.00 USD) por una sola vez y durante el año 2020; y 3. Que para hacer efectiva la ayuda económica, los beneficiarios tendrán hasta 60 días hábiles después de haberse terminado el período del Estado de Emergencia Nacional. El presente acuerdo se toma con base en los artículos 15 literal s), 23 literal e) y el 73, todos de la Ley reformada de La Caja. Instruir a la licenciada Silvia Elena Henríquez Campos, Gerente interina, para realizar las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento inmediato al presente acuerdo. **C) DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO SEIS. VARIOS: ROMANO I. 6.1 REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.** En vista del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 establecida mediante el Decreto No.593, de fecha 14 de marzo de 2020, se hace necesario tomar el acuerdo de realizar las sesiones del Consejo Directivo por medio de videoconferencia, cuya herramienta es necesaria para que los Directores, desde sus casas, desarrollen sus funciones gozando de todos los derechos que les corresponden. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Realizar las sesiones del Consejo Directivo mediante videoconferencia, durante el período del Estado de Emergencia Nacional, gozando los Directores de todos los derechos que les corresponden. **ROMANO II. CONVOCATORIA.** El Presidente interino ad honórem convoca a los Señores Directores para el día jueves veintiséis de marzo del año dos mil veinte, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo por medio de videoconferencia. No habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día jueves veintiséis de marzo del año dos mil veinte, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar la sesión ordinaria de Consejo Directivo por medio de videoconferencia. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas y treinta minutos de su fecha.

Lic. José Arturo Martínez Díaz
Presidente interino ad honórem

Lic. Juan Francisco Barahona Quezada
Director Propietario por el Ministerio de
Hacienda

Ausente
Ing. María Beatriz Cuenca Aguilar,
Directora Suplente por el MINEDUCYT

Ausente
Lic. Nadezhda Elena Peña Galo
Directora Propietaria por la Secretaría
Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República

Prof. José Cruz Juárez García
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
MINEDUCYT

Prof. David Ramón Valdés Martínez
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Prof. Jaime Enrique Francia Huevo
Director Propietario por el Sector Docente
Pensionado del MINEDUCYT

Téc. Raúl Ernesto Conrado Cuellar
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del MINEDUCYT

Lic. Silvia Elena Henríquez Campos
Gerente interina